



## **Protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de los derechos de los párvulos.**

La escuela de Lenguaje El Principito de Puente Alto, ha elaborado el Protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes, con la finalidad de velar por el cumplimiento de sus derechos y para que se desarrollen íntegramente en lo físico, emocional y social.

*“La protección de los derechos de los niños y niñas, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año en que esta es ratificada por el Estado Chileno. En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección” (Cillero M. Los derechos del niño: de la proclamación a la protección efectiva, justicia y derecho del niño. UNICEF, diciembre 2001 N°3).*

Es así como lo expuesto por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), nos motiva a reconocer a nuestros estudiantes como sujetos *plenos de derechos*, respondiendo a las necesidades de cada uno, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro.

### ***Derechos de los niños y las niñas (UNICEF):***

1. Derecho a la igualdad, sin discriminación de raza, religión o nacionalidad.
2. Derecho a una protección especial para que puedan crecer física, mental y socialmente sanos y libres.
3. Derecho a tener un nombre y una nacionalidad.
4. Derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuadas.
5. Derecho a educación y atenciones especiales para los niños y niñas con discapacidad.
6. Derecho a la comprensión y amor por parte de las familias y de la sociedad.
7. Derecho a una educación gratuita. Derecho a divertirse y jugar.
8. Derecho a atención y ayuda preferentes en caso de peligro.
9. Derecho a ser protegido contra el abandono y el trabajo infantil.
10. Derecho a recibir una educación que fomenta la solidaridad, la amistad y la justicia entre todo el mundo.

Nuestra escuela cuenta con un Plan de Prevención y Actuación ante situaciones de vulneración, así como un procedimiento que considera todas las situaciones de una posible vulneración de derechos de los niños y las niñas según lo instruido por la Superintendencia de Educación “son situaciones de riesgo de vulneración de derechos de los párvulos aquellas situaciones en que se atenta contra los derechos de los niños y las niñas que son parte de la Comunidad Educativa, y que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual”.



## Departamento de Convivencia Escolar – Escuela de Lenguaje El Principito

### Consideraciones generales frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de niños y niñas:

- El rol y el deber de la Escuela es velar por el desarrollo integral y bienestar físico y emocional de los párvulos.
- Se debe proteger el bienestar físico y psicológico del niño o la niña en todo momento.
- El objetivo de las acciones de este protocolo respecto lo que contempla al núcleo familiar del/la estudiante está orientado a fortalecer a la familia para que logre brindar un óptimo cuidado y resguardo del niño o la niña.
- Se debe resguardar el derecho *confidencialidad* del estudiante y su familia, protegiendo su identidad frente a la comunidad educativa, así como también la de el/los adultos involucrados.
- Es tribunales de familia la entidad idónea para realizar la derivación del grupo familiar a un programa pertinente a sus necesidades.

### I. Estrategias de prevención

En nuestro Plan Anual, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar y del buen trato, se destacan las siguientes estrategias:

| Párvulos                                                 | Familia                                                                                                                                                     | Funcionarios                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actividades orientadas al desarrollo socioemocional.     | Realización de Escuela para padres, madres y apoderados en temáticas de crianza respetuosa y afectiva.                                                      | Capacitación de funcionarias en estrategias de regulación emocional y conductual.                                                          |
| Prevención del Abuso Sexual y promoción del autocuidado. | Entrevista personal de apoderados, con el objetivo de abordar situaciones complejas y el modelaje de buenas prácticas de crianza y cuidado de los párvulos. | Capacitación de funcionarias en detección de situaciones de descuido, negligencia y vulneración de derechos y estrategias de intervención. |
| Promoción de valores institucionales.                    | Promoción de valores institucionales.                                                                                                                       | Promoción de valores institucionales.                                                                                                      |



## Departamento de Convivencia Escolar – Escuela de Lenguaje El Principito

### II. Tipificación:

El protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

| Descuido                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A) No se atienden las necesidades físicas básicas como: alimentación, vestuario, vivienda, educación.<br>B) No se atienden las necesidades escolares del estudiante: útiles escolares, colaciones, presencia de apoderado en reuniones, etc.             |
| Negligencia                                                                                                                                                                                                                                              |
| A) No se atienden las necesidades educativas especiales del niño o la niña.<br>B) El niño o la niña presenta ausentismo escolar grave<br>C) No se proporciona atención médica básica.                                                                    |
| Negligencia grave                                                                                                                                                                                                                                        |
| A) Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas y alcohol.<br>B) No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.                                                                  |
| Maltrato Psicológico                                                                                                                                                                                                                                     |
| A) Se evidencian situaciones de crianza y corrección poco respetuosas, trato peyorativo y/u ofensivo al párvulo.<br>B) Menoscabo, maltrato y/o aislamiento como medida de corrección por su conducta y/o su desempeño escolar.<br>C) Abandono emocional. |
| Maltrato físico                                                                                                                                                                                                                                          |
| A) Todos aquellos actos de violencia física contra del niño o la niña de forma ocasional o habitual. Vista como cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, padres o madres.                                                                 |



## *Departamento de Convivencia Escolar – Escuela de Lenguaje El Principito*

### **III. Procedimiento**

Ante una sospecha o certeza de vulneración de derechos a un estudiante, cualquier funcionaria que haya recibido la información o haya sido testigo de está tendrá la responsabilidad de informar de forma inmediata a la directora, encargada de convivencia educativa o a quién le subrogue.

La encargada de activar los pasos de este protocolo es la directora y/o Encargada de Convivencia Educativa o a quien sea designado, acompañada de la profesora jefe del/la estudiante.

#### **Descuido Parental**

1. La profesora jefe debe registrar en el libro de clases dichas situaciones que comprenden un descuido parental del niño o niña.
2. La profesora jefe debe discernir si es una conducta aislada o suele repetirse (2 o más veces por semana).
3. Al ser una conducta reiterada en el apoderado, se citará a entrevista personal dentro de los siguientes 3 días hábiles vía libreta de comunicaciones.
4. En la entrevista se leerán el registro del estudiante y se informará acerca de la importancia del cuidado en todo ámbito de los niños y niñas.
5. La Profesora Jefe realizará el modelaje de la conducta de los padres, especialmente entregará estrategias y/o activará apoyos para subsanar la situación del estudiante.
6. La entrevista, compromisos y acuerdos quedará registrada en el libro de clases.
7. La profesora Jefe realizará seguimiento y cerrará el caso una vez se vea mejoras en la situación por un periodo de 30 días.
8. Si la conducta es reiterada pese a la realización de todos los pasos previamente señalados, se tipificará como negligencia parental.

#### **Negligencia Parental**

1. La profesora jefe debe registrar la situación detectada o relatada por el estudiante en la hoja de vida (Observaciones Personales) del libro de clases.
2. Informará la situación a la directora del establecimiento y citarán al apoderado en un plazo de 3 días hábiles.
3. Directora y profesora jefe abordarán con el apoderado la situación detectada y realizarán el modelaje correspondiente, informando la importancia de mejorar su rol parental para el bienestar del estudiante.
4. La entrevista y acuerdos quedará registrada en el libro de clases.
5. La profesora realizará seguimiento mensual por durante un periodo semestral. Si la situación del estudiante se regulariza y es subsanada por el apoderado se dará cierre al caso.
6. La Psicóloga del área de convivencia educativa acompañará el desarrollo socioemocional del estudiante, realizando intervenciones en el establecimiento y derivando al profesional idóneo en el caso de ser necesario.



## *Departamento de Convivencia Escolar – Escuela de Lenguaje El Principito*

7. Si la situación persiste, se agrava o se presentan situaciones con nuevas temáticas, se informará al apoderado de la realización de una medida de protección en tribunales de familia.
8. La escuela deberá cumplir con todas las solicitudes de asistencia e información que Tribunales de familia y/u otro programa especializado requiera.

### **Negligencia Parental Grave – Maltrato físico o psicológico**

1. La profesora jefa debe registrar la situación detectada o relatada por el estudiante en la hoja de vida (Observaciones Personales) del libro de clases.
2. Informará la situación a la directora del establecimiento y citarán al apoderado en un plazo de 24 hrs.
3. La entrevista y acuerdos quedará registrada en el libro de clases donde se informa la medida de protección en tribunales de familia.
4. La profesora realizará seguimiento mensual por durante un periodo semestral.
5. La Psicóloga del área de convivencia educativa acompañará el desarrollo socioemocional del estudiante, realizando intervenciones en el establecimiento y derivando al profesional idóneo en el caso de ser necesario.
6. La escuela deberá cumplir con todas las solicitudes de asistencia e información que Tribunales de familia y/u otro programa especializado requiera.

**Si la información es entregada por un tercero (vecinos, abuelos u otros familiares) las medidas serán las siguientes:**

- a. La Directora o Encargada de Convivencia Educativa registrará el relato en el Acta de Convivencia Escolar con las firmas correspondientes.
- b. La Encargada de CE informará a la profesora jefe y juntas citarán a la apoderada para informar la situación y conocer detalles de los hechos.

Si el relato confirma una vulneración de derechos grave, se activarán desde el paso 3 del protocolo tipificación negligencia grave en adelante.

### **Acciones frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos donde el presunto responsable sea una funcionaria o funcionario del establecimiento**

Se adoptarán los pasos señalados para cada caso, sin embargo, se podrán adoptar las siguientes medidas adicionales:

- Separación inmediata de la trabajadora de sus funciones, como medida de protección y no revictimización del estudiante, hasta que el caso siga su debido proceso.
- Como medida formativa en casos de descuido leve, la trabajadora recibirá orientación por parte del equipo directivo del establecimiento, se establecerán acuerdos firmados por las partes.



## Departamento de Convivencia Escolar – Escuela de Lenguaje El Principito

- Sin perjuicio de los pasos señalados para cada caso, el sostenedor podrá disponer de una medida administrativa, como el traslado temporal o definitivo de la trabajadora de sede u otro acorde al reglamento de orden higiene y seguridad.

### IV. Plan de Acción de Apoyo al estudiante y la familia:

Como primera medida se iniciará el proceso de recopilación de antecedentes por parte de la profesora de curso. Este procedimiento no debe superar los tres días, dejando registro en la “hoja de vida” (Observaciones Personales) del estudiante.

De acuerdo a la gravedad de los antecedentes recopilados, se determinará el plan de acción de apoyo al estudiante y su familia, informando al apoderado y a estableciendo las redes de apoyo necesarias.

- **Alimentación:**

***Medidas de la escuela:***

- *Campañas solidarias para reunir alimentos y entrega de colaciones al estudiante.*
- *Activar red de apoyo gubernamental, asistente social de la Municipalidad de Puente Alto.*

- **Vestuario:**

***Medidas de la escuela:***

- *campañas solidarias para reunir ropa y calzado.*
- *Activar red de apoyo gubernamental, asistente social de la Municipalidad de Puente Alto.*

- **Vivienda:**

***Medidas de la escuela:***

- *Activar red de apoyo con la Municipalidad de Puente Alto.*

- **Educación:**

***Medidas de la escuela:***

- *Entrega de becas útiles escolares, beca de libro complementario, beca de uniforme (cotona y/o delantal).*
- *Entrega de beca de transporte.*

- **Salud:**

***Medidas de la escuela:***

- *Entregar información de la importancia de la higiene (lavado de cuerpo, manos, tratamiento de pediculosis).*
- *Entregar calendario de vacunas y su importancia, activar red de apoyo con el*



## Departamento de Convivencia Escolar – Escuela de Lenguaje El Principito

*Consultorio de Puente Alto (CESFAM).*

- *Realizar derivaciones pertinentes a las necesidades educativas, emocionales, conductuales y del desarrollo de niños y niñas.*
- **Derivación a Centro de Desarrollo Integral El Principito** (Convenio): Atención especializada de Fonoaudiología (FGA), Psicología (PS), Nutrición (NUT), Psicopedagogía (PSP) y Terapia Ocupacional (T.O). – Posibilidad de beca parcial o total en la atención.

### V. Redes de apoyo:

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres, madres, apoderados o adultos responsables, y en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como: consultorio de atención temprana (CESFAM), Fundación Educacional Protectora de La Infancia, Tribunales de Familia, Oficina de Protección de Derechos (OPD) o comisaría respectiva, Servicios gubernamentales, Servicios de protección (como, Chile Crece Contigo), se entrega para conocimiento de toda la comunidad educativa el siguiente catastro de redes comunales:

| Institución                                                                                   | Dirección                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Oficina de Protección de derechos (OPD)                                                       | Balmaceda 265, 3er piso.<br>Teléfono 22 7315418 o 22 7315354<br>opdpuentealto@mpuentealto.c |
| Fundación Educacional Protectora de La Infancia                                               | Av. Concha y Toro 2188.<br>Teléfono 2 2484 8911 - 2 2484 8900                               |
| Centro de Salud Familiar de Puente Alto. (CESFAM)                                             | CESFAM PADRE MANUEL VILLASECA, Luis Matte Larraín 2312.<br>Teléfono 2 2485 4300             |
| 38° Comisaría de Carabineros                                                                  | Av. Concha y Toro 3399.<br>Teléfono 2 2922 3320                                             |
| Ilustre Municipalidad de Puente Alto.                                                         | Av. Concha y Toro 1820, Puente Alto. Teléfono 2 2810 1600                                   |
| Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) | Fono drogas 1412<br>Agustinas 1235, piso 7, Santiago                                        |